



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2005 – 037 – 2.

VISTO:

1. La carta de F.C.Q. N° 33/2005 de 21 de enero de 2005 del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Bernabé Rivas Quiroz dirigida al Rector, a través de la cual solicitan la realización de una investigación administrativa a objeto de establecer la efectividad de la denuncia efectuada por la alumna de la carrera de Geología, Srta. Silvana Alejandra Aravena Muñoz, a raíz de un comportamiento inadecuado de parte del Profesor del Departamento de Ciencias de la Tierra, Dr. Adriano Cecioni R.
2. Lo solicitado por el Director de Departamento Ciencias de la Tierra, Sr. Abraham González M. en su nota de 17 de enero de 2005, en que expone al Decano la inquietud del Consejo de Departamento que se investigue la denuncia efectuada.
3. El contenido de la carta de 30 de diciembre de 2004 en que la alumna Silvana Alejandra Aravena Muñoz expone la conducta indebida en que habría incurrido el Profesor Adriano Cecioni; la carta del mismo profesor Cecioni de 12 de enero de 2005 en que niega las imputaciones que se le efectúan y la necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación de las responsabilidades que correspondan, en su caso.
4. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de las responsabilidades del caso.
2. Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, al Contralor Sr. **MARCELO SAN MARTIN CERRUTI**, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación;
3. El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:
 - 3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.
 - 3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.



Universidad de Concepción

3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.

3.4. De los cargos que eventualmente se formulen a quienes aparezcan como presuntos responsables de los hechos investigados se dará traslado por 5 días hábiles para que formulen sus descargos y alegaciones y soliciten la práctica de diligencias probatorias que no hubieren solicitado durante el resto del sumario.

3.5. En caso de solicitarse diligencias probatorias por los presuntos responsables, se abrirá un término de prueba no superior a 10 días hábiles para su recepción. Transcurrido este término se emitirá el informe final por parte del Fiscal y se remitirán los antecedentes a la Rectoría para su conocimiento y resolución.

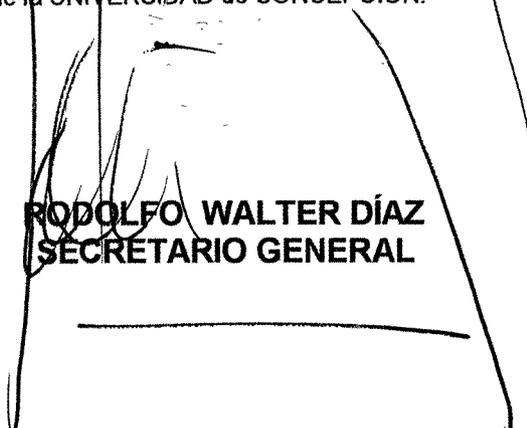
4. La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.
5. Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcribese al Sr. Vicerrector, al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; al Fiscal; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 28 de febrero de 2005.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL